AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecoturística
RNC: 403-00054-2

RESOLUCIÓN NO. 05/23.B

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

Considerando: Que la Constitución Dominicana establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley.

Considerando: Que el Decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06, de Planificación e Inversión Pública establece en el segundo párrafo del artículo 7 que, en el caso de los Ayuntamientos, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que la Constitución Dominicana establece en el artículo 202 que los alcaldes son los representantes legales de los ayuntamientos, en atención a las atribuciones y facultades determinadas por la Ley.

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios establece que el Consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

Considerando: Que el Consejo Económico y Social Municipal tiene por finalidad propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal.

Considerando: Que la Ley 176-07 establece que mediante resolución se regulara la organización, funcionamiento y competencias de los Consejos Económicos y Sociales Municipales.

Considerando: Que en el **Articulo 123.-** El Consejo Económico Y Social Municipal. En su **párrafo 1.-** se contempla la coinversión en iniciativas relevantes para el ayuntamiento con el gobierno central, a partir de la coordinación con las entidades subnacionales y nacionales de la administración pública, para lo que los ayuntamientos canalizarán las propuestas de acuerdo a las normas, reglamentos, metodologías y formatos que se acuerden.

Considerando: Que en el **Articulo 123.-** El Consejo Económico Y Social Municipal. En su párrafo 11.- estas iniciativas de ser aprobadas se incorporan a los planes de Inversión pública multianuales y anuales que serán incorporadas en el presupuesto y ley de presupuesto para el año fiscal correspondiente.

Considerando: Que en el **Articulo 125.-** Vigencia De Los Planes De Desarrollo. Los planes de desarrollo de los municipios serán aprobados dentro de los primeros seis (6) meses del inicio de cada gestión y su vigencia será por cuatro (4) años a partir de la fecha de aprobación del plan.

Considerando: Que en **Sesión Extraordinaria NO. 05/23**, se aprobó, los reglamentos del Consejo Económico de Desarrollo (CMD), para que las instituciones que ya están conformadas en la ratificación para que cumplan con dichos reglamentos. Los reglamentos se destacan las funciones y responsabilidades de los miembros del consejo, contiene información sobre sesiones, su convocatoria, verificación de quórum y modelo de agenda. También contiene información sobre el tiempo de vigencia del consejo; además de la importancia del PMD en el marco del desarrollo del municipio y en el marco END 2030.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Ley Núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, modificada por la Ley Núm. 341-09, del 26 de noviembre de 2009.

Vista: El Decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06, de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo Municipal de Regidores en uso de las facultades legales y reglamentarias, en nombre del Ayuntamiento de Maimón.

RESUELVE:

Artículo 1- Aprobar, como al efecto **aprueba,** los reglamentos del Consejo Económico de Desarrollo (CMD), para que las instituciones que ya están conformadas en la ratificación para que cumplan con dichos reglamentos. Los reglamentos se destacan las funciones y responsabilidades de los miembros del consejo, contiene información sobre sesiones, su convocatoria, verificación de quórum y modelo de agenda. También contiene información

sobre el tiempo de vigencia del consejo; además de la importancia del PMD en el marco del desarrollo del municipio y en el marco END 2030.

Párrafo 1– Los representantes y suplentes de las instituciones indicadas en la tabla deben ser confirmados mediante comunicación oficial remitida al Ayuntamiento del municipio de Maimón; su representación será efectiva durante el periodo de los cuatro años o ante una decisión contraria informada formalmente por parte de la entidad al cual representa.

Artículo 2.- Se instruye al Consejo Económico y Social del municipio de Maimón (CES-Maimón) a realizar una elección democrática para designar la institución responsable de la coordinación y de la secretaria del consejo conformado, cuyos representantes velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Art. 11 del Decreto 493-07

Artículo 3- Se instruye al Consejo Económico y Social del municipio de Maimón (CES-Maimón) a establecer el reglamento de funcionamiento del espacio, para garantizar la participación de todos sus miembros en la toma de decisiones que servirán para impulsar las iniciativas

Artículo 4- Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento, ejecución, publicación y fines correspondientes.

Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón y a las instituciones necesarias, para los fines de lugar correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 20 de Abril del año 2023. Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMADO,

CONCEJO DE REGIDORES DE MAIMÓN
C.D.R.M.
5 REGIDORES

Lic. Fernando Antonio Fernández
(Pte. Concejo de Regidores)

Lic. Ramón Alberto Cabral de la Cruz.
(Alcalde Municipal)

Ruth. Jimenez

Ruth Mariela Jiménez R.
Secretaria Municipal.